**RESOLUCIÓN UEPP N°390/2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS AL CONTRATO N° 39/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ – LOTE N° 14 – BOQUERÓN, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360. 254.**

Asunción, 19 de noviembre de 2021

**VISTA:** El Memorándum C.A.L N° 414 presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en la providencia C.A.C N° 286/2021 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP y;

**CONSIDERANDO**: Que, por la mencionada Providencia se remite el proyecto de resolución: *"Por la cual se autoriza la inclusión de ítems al Contrato N° 39/2020 suscrito con la empresa CANATTA CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Álvarez – Lote N° 14 – Boquerón, como resultado de la adjudicación del llamado LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los Programas financiados por el Fondo de Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360. 254".*

Que, por Memorándum CPI N° 745/2021 de fecha 23 de julio de 2021, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, eleva a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, las documentaciones y el Dictamen Técnico de Verificación Contractual N° 01/2021 del Contrato N° 39/2020, a fin de tramitar el Convenio Modificatorio de Contrato entre el MEC y la Empresa contratista.

Que, por Memorándum UEPP N° 436/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos remite el expediente a la Dirección General de Auditoria Interna, solicitando el dictamen correspondiente, a requerimiento de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, mediante Memorándum CAC N° 437/2021 de fecha 12 de octubre de 2021.

Que, por Memorándum DGAI N° 1429/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, la Dirección General de Auditoria Interna, remite el Informe Técnico N° 013, sobre la solicitud de: *"adenda al Contrato N° 39/2020, Lote N° 14 – Boquerón, suscripto con la firma CANATTA CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Álvarez, correspondiente a la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de Excelencia de la Educación y la Investigación", adjudicada por Resolución UEPP N° 437/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, ID N° 360254".*

Que, el Informe Técnico N° 013/2021, en el punto IV. Detalle del importe a ser adendado expresa: "... *Se verifica que, la inclusión de los ítems no contemplados en el Contrato N° 39/2020 requerirá un aumento de Gs. 17.276.900 (Guaraníes diecisiete millones doscientos setenta y seis*

**RESOLUCIÓN UEPP N° 390 /2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS AL CONTRATO N° 39/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ – LOTE N° 14 – BOQUERÓN, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360. 254.**



*mil novecientos) y Gs. 7.770.000 (Guaraníes siete millones setecientos setenta mil) totalizando Gs. 25.046.900 (Guaraníes veinticinco millones cuarenta y seis mil novecientos), lo que significará que la alteración al monto global en la institución que compone el Lote 14 – Boquerón, ascenderá a la suma de Gs. 297.759.778 (Doscientos noventa y siete millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y ocho) quedando un remanente de Gs. 30.369.664 (Guaraníes Treinta millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro), para alcanzar el tope máximo estipulado en el respectivo Contrato";*

Que, el Informe Técnico mencionado, en el punto V. Conclusiones y Recomendaciones manifiesta: *"Conforme al resultado de los procedimientos realizados y verificadas las documentaciones mencionadas en el presente Informe Técnico, concluimos que: * La inclusión de los ítems figuran en la planilla descriptiva de rubros a ejecutar por tipologías y en el desarrollo de las especificaciones técnicas del PBC. * De los presupuestos obtenidos, se determinó el precio más bajo de los ítems a ser incluidos. * El monto a ser adendado no excede el monto máximo establecido en el Contrato. Recomendamos: Proseguir con los trámites a fin de gestionar la adenda al Contrato N° 39/2020 suscrito con la firma CANATTA CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Álvarez – Lote N° 14 - Boquerón, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62".*

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Art. 62 "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*", establece: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Art. 17 establece: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la*

**RESOLUCIÓN UEPP N° 390/2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS AL CONTRATO N° 39/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ – LOTE N° 14 – BOQUERÓN, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360. 254.**



*Representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…";*

Que, el Art. 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"…AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "…Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, con Cédula de Identidad Civil Número 2.313.481, como Coordinadora General de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

**Por tanto, en uso de sus atribuciones;**

**LA COORDINADORA GENERAL**

**R E S U E L V E:**

**1° AUTORIZAR** la inclusión de Ítems al Contrato N° 39/2020 suscrito con la empresa CANATTA CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Álvarez – Lote N° 14 – Boquerón, como resultado de la adjudicación del llamado LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, Ampliaciones, Reparaciones y Terminaciones de 272 Establecimientos Educativos en el marco de los Programas financiados por el Fondo de Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360.254, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y de conformidad al Anexo I, que forma parte de la misma.

**2° FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, la suscripción de la adenda modificatoria correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**3° COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

**DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**
**Coordinación General**
**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**

**RESOLUCIÓN UEPP N° 390 /2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS AL CONTRATO N° 39/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ – LOTE N° 14 – BOQUERÓN, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360. 254.**



**ANEXO I**

**LOTE N° 14 – BOQUERÓN**

| Rubro | | Ítems | | Unidad de Medida | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Revoques | 10.14 | Uniones de elementos de hormigón y mampostería con malla geotextil o metálica. | ML | 26.000 |
| 16 | Carpintería Metálica | 16.2 | Bastidor metálico con parante intermedio de tubo metálico de acero al carbono de 1,6 mm de espesor de 20x30 mm con malla de metal desplegado pesado de 2 mm con área libre de 69% más 2% para protección de ventanas. | M2 | 455.000 |
| | | 16.13 | Rejilla metálica, longitudinal, de piso de 0.15 m de ancho. | ML | 110.500 |
| | | 16.14 | Cantonera de ángulo metálico de 3/4". | ML | 29.900 |
| 22 | Instalación Eléctrica | 22.2.40 | Registro Eléctrico de 40x40x70 cm, con tapa de H° A°. | UN | 340.000 |
| | | 22.5.16 | Provisión e instalación de disyuntor diferencial dimensionado según cálculo eléctrico. | UN | 2.800.000 |
| 23 | Instalaciones Sanitarias | 23.3.46 | Registro Pluvial de 40 x 40 cm con rejilla. | UN | 338.000 |
| | | 23.3.47 | Registro Pluvial longitudinal en galería: Registro pluvial de 15 cm de ancho y largo de 2,8 m y profundidad de 15 cm con pendiente. Con desagüe a nivel de guardaobras. | UN | 1.690.000 |

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEFICIARIA CON LOS MONTOS ESTIMADOS DE INVERSIONES**

| N° | INSTITUCION | TOTAL SIN RUBROS A INCLUIR (O.S. 1 + O.S. 2) | RUBROS A INCLUIR O.S. 3 (a emitir) | TOTAL CON RUBROS INCLUIDOS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Escuela Básica N° 5884 San Miguel | 272.748.878 | 25.046.900 | 297.795.778 |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

**DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**
**Coordinación General**
**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**